



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCII
TOMO CXLIII

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE MARZO DEL 2005

NUMERO 48

SUMARIO :

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

PLAN de Gobierno Municipal 2003-2006 del Municipio de Cortazar, Gto. 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad municipal y se dona a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado "Monte Verde", marcado con el número 4 del área de donación, del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. 15

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad municipal y se dona a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección XIII, Guanajuato, Secretaría Regional de Educación Básica y Grupos Afines Coordinación Regional de San Francisco del Rincón, inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado "Monte Verde", marcado con los números 2 y 3 del área de donación, del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. 17

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cuál, se desafecta del dominio público dos bienes inmuebles de propiedad municipal y se autoriza su posterior enajenación a favor de la C. Ma. Guadalupe Ríos Velázquez, inmuebles ubicados en el área de donación de la Colonia "Espárragos", del Municipio de Silao, Gto. 19

PRESIDENCIA MUNICIPAL - TARANDACUAO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autorizan las Tarifas por los Conceptos de Productos e Ingresos Extraordinarios que percibe el Gobierno del Municipio de Tarandacua, Gto., para su Ejercicio Fiscal 2005. 21

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

EL C. INGENIERO JOSE VELAZQUEZ VILLALPANDO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2003-2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCION XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 170, 176 Y 177 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA DE FECHA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL 2004 DOS MIL CUATRO, DENTRO DEL PUNTO NUMERO VIII, ASENTADO BAJO ACTA NUMERO 606 SEISCIENTOS SEIS SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba por Unanimidad la donación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Monte Verde", señalado con el lote numero 4 del Área de Donación para la construcción de Oficinas en favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

ASI MISMO MEDIANTE ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO 615, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, DENTRO DEL PUNTO XI, INCISO A). SE APROBO LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA TAL FIN, EL CUAL CONTEMPLA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: se desafecta del dominio Público el bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento "Monte Verde", marcado con el número 4, del Área de Donación, del Municipio de San Francisco Francisco del Rincón, Gto.

ARTICULO SEGUNDO: El lote materia de la donación tiene la siguiente Superficie Medidas y Colindancias:

Superficie Total de 411.34 M2.

NORTE.- 20.00 Mts. Colinda con Lote número 3;

SUR.- 20.00 Mts. Colinda con Libramiento Sur;

ORIENTE.- 20.61 Mts. Colinda con Lote Número 5;

PONIENTE.- 20.52 Mts. Colinda con Calle Prolongación Lerdo de Tejada.

ARTICULO TERCERO: El bien inmueble donado revertirá al Patrimonio Municipal con todas las Instalaciones que en el se encuentren ó se edifiquen, si se utiliza para un fin distinto a la Construcción de Oficinas para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), ó bien si no se inicia la Construcción en el término de un año ó se concluye en un lapso no mayor de dos años, contados a partir de la firma del Convenio.

ARTICULO CUARTO: Dese de baja del Padrón Inmobiliario Municipal el bien inmueble objeto del presente acto de dominio.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 setenta fracción VI sexta y 205 doscientos cinco de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato a los ~~07~~ ⁰⁸ siete ~~días~~ ^{días} del mes de Febrero del 2005, Dos Mil Cinco.

C. ING. JOSÉ VELAZQUEZ VILLAGRAN DO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MARTHA PACHECO CASAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO